

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 02 de octubre de 2022, fue notificado al correo el demandado señor JUAN CAMILO SANTOS FLORES. El 02 de noviembre del mismo año a la hora de las 5:00 p.m. venció el término con que contaba para pronunciarse sobre la demanda. Guardó silencio.

Armenia Q. enero diecinueve (19) de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 630013110004202300192 00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de DIVORCIO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por NATHALY HENAO CASTAÑO a través de apoderado judicial en contra de JUAN CAMILO SANTOS FLORES, se tiene por no contestada la demanda por la parte demandada.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia virtual a llevarse a cabo **el día miércoles quince (15) del mes de mayo del año 2024, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
I.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563c5e362fe9bd4ed0d68280de2361988830a59e453f42ec7776ae1f60b23753**

Documento generado en 24/01/2024 08:05:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**